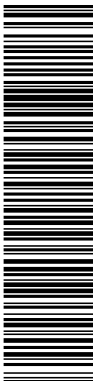


DOCUMENTO DA-Acta: 16.1. ACTA 1-301024 JN-Nóminas ACUERDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 320EU-XL083-SNK54 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 9:21:28 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Selección del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:12
	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 09:12



verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Firmadoc: El documento está FIRMADO. Mediante el código de



RRHH/GH/Av9

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO, SUBGRUPO C1, NIVEL 22, EN EL EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS- NÓMINAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

En sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos específico, de un puesto de Jefe de Negociado, funcionario de carrera, subgrupo C1, en el departamento de Recursos Humanos (código RPT: 1.10.14.1), conforme con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 20 de septiembre de 2024 y convocatoria publicada en el BOCM número 231 de 27 de septiembre de 2024, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...] 2.- Valoración de méritos.

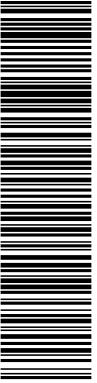
La secretaría de la Comisión de Valoración pone en conocimiento del resto de miembros de la Comisión que son seis los aspirantes admitidos y expone brevemente los criterios de valoración que se encuentra recogidos en la base novena de las que rigen la convocatoria.

En relación con los méritos (fase primera) que se recogen en la base 9.1 de las que rigen la convocatoria:

El grado consolidado, trabajo desarrollado (en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, subgrupo C1) y antigüedad se valora previa consulta del expediente personal de cada uno de los aspirantes.

La valoración de las acciones formativas se realiza a la vista de las certificaciones y títulos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso, salvo en aquellos casos en que estos hayan remitido a la Comisión al expediente personal, para su examen y comprobación, y así lo hayan hecho constar en su solicitud. Se valora la participación en acciones formativas, acreditadas documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, conforme los criterios establecidos en la base novena -base 9.1 a.3)- de las que rigen la convocatoria: cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, relacionados con el contenido y funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales, que hayan sido impartidas por alguna de las Entidades que figuran relacionadas en dicha base. No obstante, aquellos cursos realizados en empresas o entidades privadas se valoran siempre y cuando conste acreditado que aquellas han sido contratadas por cualquiera de las entidades indicadas en la base 9.1. para impartir determinada acción formativa dentro del plan de formación de estas últimas.

DOCUMENTO DA-Acta: 16.1. ACTA 1-301024 JN-Nóminas ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 320EU-XL083-SNK54 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 9:21:28 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Selección del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:12	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 09:12



verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Mediante el código de



En relación a los méritos específicos (fase segunda) a que se refiere la base 9.2, que han sido presentados por los aspirantes en el Anexo I -adjunto a su solicitud de participación en el proceso- se valoran a la vista de los informes emitidos por los responsables de los diferentes servicios, no admitiendo declaración responsable del aspirante de haberlos realizado.

El Tribunal comprueba que la puntuación que cada uno de los aspirantes ha recogido en el Anexo I -autobaremo- se corresponde con los méritos alegados y acreditados conforme los criterios especificados en los apartados 1 y 2 de la base 9. Comprobados estos extremos, se realizan las siguientes consideraciones:

- D.ª Elena Asenjo: Se valoran 3 cursos de 1 a 20 horas, 11 de más de 20 a 50 horas, 5 de más de 50 a 100 horas y 2 de más de 100 horas. Total: 8,1 puntos. No se valoran: Gestión tesorería de entidades locales, Subvenciones, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).
 - D.ª Alejandra Pérez Franco: Se valoran 12 cursos de 1 a 20 horas, 9 de más de 20 a 50 horas, 4 de más de 50 a 100 horas y 3 de más de 100 horas. Total: 8,9 puntos. No se valoran: Agenda 2030, Reforma laboral: Tesorería de entidades locales, Organización archivos y documentos, Funcionarización, y Contratos del Sector público, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).
 - D. Gabriel Rodríguez Santamaría: Se valoran 6 cursos de 1 a 20 horas, 8 de más de 20 a 50 horas y 1 de más de 50 a 100 horas. Total: 3,5 puntos. No se valoran los siguientes cursos: Ley del Suelo, Disciplina Urbanística, Gestión urbanística local, Introducción a la UE, Aptitud pedagógica, Funcionarización, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).
- En relación con la "valoración del trabajo desarrollado" alega 23 años en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, subgrupo C1. Según consta en su expediente personal, el número de años es de 15, por lo que se otorgan 6 puntos.

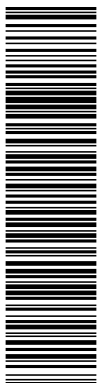
Valorados tanto los méritos de la fase primera como los de la fase segunda, el resultado provisional del concurso se determina según lo establecido en la base 10, que dice:

"10.1. El resultado del concurso será la suma de las puntuaciones otorgadas en los apartados a.1), a.2), a.3) y a.4) de la base 9.1 (fase primera) más la puntuación otorgada en la valoración de los méritos específicos (fase segunda).


[...]

10.3. La Comisión de Valoración hará público el resultado provisional con indicación de la puntuación total y especificación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados.

DOCUMENTO DA-Acta: 16.1. ACTA 1-301024 JN-Nóminas ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 320EU-XL083-SNK54 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 9:21:28 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Selección del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:12	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 09:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3273584_320EU-XL083-SNK54_E8DA06CABFECAAED743D2CDE7F8AEB61DA37CA65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este resultado provisional, para formular las alegaciones que consideren oportunas.

10.4 [...] En caso de no haber sido interpuestas alegaciones en el plazo señalado, se considerarán automáticamente definitivos los resultados provisionales".

EI RESULTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO es:



MÉRITOS GENERALES

MÉRITOS ESPECÍFICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Grado personal consolidado	Trabajo desarrollado	Cursos	Antigüedad	TOTAL GENERAL	SAVIA CLOUD	SILTRA	COTIZA@3	DELT@	ISPA	TOTAL ESPECÍFICO	CALIFICACIÓN
ASEÑO RODRIGUEZ, ELENA MARIA	**7230****	6	1,2	7	5,4	19,6	5	5	5	5	5	25	44,6
PEREZ FRANCO, ALEJANDRA	**9454****	6	3,6	7	8,1	24,7	0	0	0	0	0	0	24,7
RODRIGUEZ SANTAMARIA, GABRIEL	**8394****	6	6	3,5	7,2	22,7	0	0	0	0	0	0	22,7

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Publicar en la página web municipal y en el tablón virtual el resultado provisional del concurso, con indicación de la puntuación total y especificación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este resultado provisional, para formular las alegaciones que consideren oportunas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas.

